

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUBGERENCIA DE CAMINOS

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0040 - Mantenimiento rutinario de la red vial departamental no pavimentada

Denominación de la contratación : ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS PARA EL TALLER DE MECÁNICA DE LA SUBGERENCIA DE CAMINOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación tiene como finalidad garantizar la operatividad continua del pool de maquinaria, vehículos y equipos auxiliares de la Subgerencia de Caminos, asegurando la ejecución oportuna de las actividades de mantenimiento vial rutinario, periódico y de emergencia en la red vial departamental.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Adquirir insumos mecánicos esenciales para el taller de la Subgerencia de Caminos, con el fin de: Ejecutar mantenimientos preventivos programados, Reducir los tiempos de reparación, incrementar la disponibilidad operativa de la flota, disminuir los costos operativos anuales y reducir riesgos mecánicos y de seguridad.

III

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Características generales de los bienes: Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación, de primera calidad, entregados en su empaque original y cumplir las especificaciones técnicas requeridas

CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad	Moneda	Lugar
401420070 0083553	MANGUERA REDONDA DE CAUCHO Y LONA CON ESPIRAL DE ACERO DE 4 in	Manguera de Teflón 4 in (para carga de agua de Ø4" con interior de teflón)	60	METRO	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
251725110 0317385	PARCHE PARA CAMARAS DE AIRE DIAMETRO 40 mm	Parche para llanta Nro. 2	60	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
251725110 0317389	PARCHE PARA CAMARAS DE AIRE DIAMETRO 80 mm	Parche para cámaras de aire diámetro 50 mm	50	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
251725110 0317389	PARCHE PARA CAMARAS DE AIRE DIAMETRO 80 mm	Parche para Neumático 50 mm X 50 mm código: 303917	240	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
391016010 0364906	FOCO DE HALOGENO H4 DE 100/90 W 24 V PARA VEHICULO	Foco doble contacto 24v 5/21w	36	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
311629030 0389642	ABRAZADERA TIPO TORNILLO SIMPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4 in	Abrazadera de acero 4 in	24	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO

131110010 0387933	RESINA EPOXY	Soldadura en frio para acero y plástico x 35 g	6	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
312016040 0264631	PEGAMEN TO A BASE DE CAUCHO	Pegamento vulcanizant e para reencauche x 362 ml aprox.	4	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
123523100 0147724	SILICONA CON COLOR	Silicona gris x 220 g	5	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
391016010 0364906	FOCO DE HALOGEN O H4 DE 100/90 W 24 V PARA VEHICULO	Foco de un contacto 24v 21w	36	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
312015270 0296669	CINTA ADHESIVA AISLANTE TERMICA DE 2 in X 5.5 yd USO DE FERRETER IA	Cinta aislante 19 mm x 18 m	12	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
311629030 0389642	ABRAZADE RA TIPO TORNILLO SIMPLE DE FIERRO GALVANIZ ADO DE 3/4 in	Abrazadera s de fierro galvanizado para manguera 2 in	24	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
312015140 0132203	CINTA DE TEFLON DE 1/2 in X 9.8 yd	Cinta teflón 1/2 in x 8 yd	6	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
111621140 0368853	CINTA ADHESIVA DE BUTILO DE 3 mm X 20 mm	Cinta aislante vulcanizant e 0.76 mm x 19 mm x 9.15 m	4	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO

	<table><tr><td>311629030 0389642</td><td>ABRAZADERA TIPO TORNILLO SIMPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4 in</td><td>Abrazadera de acero 2 in</td><td>12</td><td>UNIDAD</td><td>SOLES</td><td>LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO</td></tr><tr><td>401420070 0083573</td><td>MANGUERA REDONDA DE CAUCHO DE 2 in</td><td>Manguera de Teflón 2 in (para descarga de agua de Ø2", con interior de teflón)</td><td>60</td><td>METRO</td><td>SOLES</td><td>LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO</td></tr></table>	311629030 0389642	ABRAZADERA TIPO TORNILLO SIMPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4 in	Abrazadera de acero 2 in	12	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO	401420070 0083573	MANGUERA REDONDA DE CAUCHO DE 2 in	Manguera de Teflón 2 in (para descarga de agua de Ø2", con interior de teflón)	60	METRO	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
311629030 0389642	ABRAZADERA TIPO TORNILLO SIMPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4 in	Abrazadera de acero 2 in	12	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO									
401420070 0083573	MANGUERA REDONDA DE CAUCHO DE 2 in	Manguera de Teflón 2 in (para descarga de agua de Ø2", con interior de teflón)	60	METRO	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO									
IV	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS No aplica														
V	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN No aplica														
VI	GARANTÍA COMERCIAL Mínima: 06 meses														
VII	MUESTRAS Coordinar con el área usuaria														
VIII	PRESTACIONES ACCESORIAS No aplica														

IX	REQUISITOS DEL PROVEEDOR 1. Contar con registro único de contribuyentes (RUC-Activo y Habido) dedicado al rubro de la contratación. 2. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC. 3. No encontrarse en impedido para contratar con el Estado. 4. Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI) registrada y vinculada a RUC. 5. El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles), por la venta de bienes objeto de la presente convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad o de la emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares, entre otros, la venta de insumos, materiales, accesorios y consumibles destinados al mantenimiento de maquinaria pesada, vehículos pesados y livianos, talleres mecánicos automotrices, talleres de mantenimiento de maquinaria, sistemas eléctricos automotrices, reparación de neumáticos, sistemas hidráulicos y neumáticos, incluyendo mangueras industriales, abrazaderas metálicas, adhesivos, selladores, lubricantes, cintas técnicas y demás insumos de uso mecánico o automotriz. 6. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.
----	---

X	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: En el almacén del Área de Abastecimiento de la GRTC-LL ubicado en la AV. MOCHE Nro. 452 - URB. TORRES ARAUJO - TRUJILLO PLAZO: El plazo máximo es de cinco (05) días calendario los cuales se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra <table><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Nro</td><td>Entregable</td><td>Contenido del Entregable</td></tr><tr><td>1</td><td>UNICO ENTREGABLE EN UN PLAZO MAXIMO DE 05 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.</td><td> - CARTA SOLICITANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE. - COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. - ACTA DE CONFORMIDAD TECNICA DE LOS BIENES SUSCRITA POR EL PERSONAL PROFESIONAL DESIGNADO POR LA SUBGERENCIA DE CAMINOS - GUIA DE REMISION DE LOS BIENES CON FIRMA Y SELLO DE RECEPCION DEL ALMACEN DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES LA LIBERTAD. - FACTURA </td></tr></table>				Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	UNICO ENTREGABLE EN UN PLAZO MAXIMO DE 05 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.	- CARTA SOLICITANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE. - COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. - ACTA DE CONFORMIDAD TECNICA DE LOS BIENES SUSCRITA POR EL PERSONAL PROFESIONAL DESIGNADO POR LA SUBGERENCIA DE CAMINOS - GUIA DE REMISION DE LOS BIENES CON FIRMA Y SELLO DE RECEPCION DEL ALMACEN DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES LA LIBERTAD. - FACTURA
Nro	Entregable	Contenido del Entregable								
1	UNICO ENTREGABLE EN UN PLAZO MAXIMO DE 05 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.	- CARTA SOLICITANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE. - COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. - ACTA DE CONFORMIDAD TECNICA DE LOS BIENES SUSCRITA POR EL PERSONAL PROFESIONAL DESIGNADO POR LA SUBGERENCIA DE CAMINOS - GUIA DE REMISION DE LOS BIENES CON FIRMA Y SELLO DE RECEPCION DEL ALMACEN DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES LA LIBERTAD. - FACTURA								
XI	CONFORMIDAD La recepción y conformidad de la prestación se regulan por el artículo 144 del Reglamento de la Ley No. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo del área de Almacén y la verificación técnica corresponderá a un ingeniero mecánico designado por el Subgerente de Caminos, con esa documentación, el Subgerente de Caminos otorgará la conformidad en un plazo máximo de dos (02) días hábiles									
XII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El pago se efectuará en una sola armada y se realizará después de la entrega del bien y otorgada la conformidad. LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley No. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2025-EF. LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en la cuenta código de cuenta interbancaria (CCI) del contratista siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente									
XIII	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad									

XIV	PENALIDADES POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: PENALIDAD DIARIA = 0.10 X MONTO / F X PLAZO EN DIAS Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultorías de obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL LOCADOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XV	OTRO TIPO DE PENALIDADES No aplica
XVI	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2025-EF.
XVII	SANCIONES No aplica

XVIII	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.
XIX	APLICACIÓN SUPLETORIA No aplica
XX	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO No aplica
XXI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación.
XXII	OTROS No aplica

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria